

ACTA RESUMEN DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO DIECIOCHO

Fecha:

miércoles 25 de noviembre de 2020

Horas: 09:00

ASAMBLEÍSTAS QUE ASISTEN: Michel Doumet, William Garzón, Nancy Guamba, Patricia Henríquez, Manuel Ochoa, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Wendy Vera, Carlos Vera y Rosa Verdezoto.

INVITADOS QUE ASISTEN: Econ. Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), Gonzalo Apolo, Iván Prieto, Mario Rafael Ayala y Daniel Apolo, representantes de la Industria Farmacéutica Ecuatoriana.

OBSERVACIONES Y ACUERDOS: El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), por cuenta de su máxima autoridad, dio respuesta a los temas planteados por el asambleísta Ángel Sinmaleza en el Memorando Nro. AN-SSAR-2020-0062-M, que hacen referencia al Proceso de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2020, básicamente sobre el cumplimiento del Acuerdo Productivo Nacional, firmado entre el Ministerio de Industrias y Productividad, Ministerio de Salud Pública, ARCSA, ALFE y CIPME, el 10 de mayo de 2018.

Indicó que las preferencias que se establece a la producción nacional se deben entender sin direccionamiento prevalece la transparencia, el trato justo y la concurrencia para no establecer compras directas, que están prohibidas expresamente por la LOSNCP. En este sentido se ha desarrollado los mecanismos para la selección de los proveedores. Fue enfática en señalar que la subasta inversa corporativa de medicamentos 2020 no se ha iniciado, están en la fase de análisis de mercado y del proceso y como lo establece el Reglamento y el Decreto Ejecutivo 1033 es la RISP la llamada conjuntamente con el SERCOP a establecer la naturaleza del proceso, las relaciones técnicas, la modalidad contractual, las fases y demás criterios técnicos sobre los pliegos; y, de acuerdo al cronograma institucional, muy probablemente este año inicie este proceso de subasta corporativa de medicamentos, sino de conformidad a la hoja de ruta definida será posiblemente en el 2021. Se mencionó además el tema relacionado con el criterio técnico utilizado para conformar las mesas técnicas exclusivas para el proceso de revisión y consulta pública del borrador de la normativa de trazabilidad, previo a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2020.

La Industria Farmacéutica, a través de sus representantes puntualizaron algunos datos que ha presentado el SERCOP, señalando que las preferencias para la industria nacional efectivamente se concretaron en la subasta del 2011 y el 2016 (17.5%) y de la exposición se han enterado que para el 2020 habría la misma preferencia para los europeos y norteamericanos, lo cual les preocupa. Se indicó también que, en la subasta del 2016, el 27% en volumen fue adjudicado para la industria nacional, aclara que esos datos son los resultados de la puja, más no de los resultados de la contratación. Solicitan ventaja para la industria nacional que da empleo en momentos de crisis, pues son más de 5 millones de personas en edad productiva y los beneficios directos e indirectos de impacto que tuvo la subasta del 2011, impulso fuentes de trabajo, disminuyó el déficit de la balanza comercial de medicamentos.

Sobre la trazabilidad como un elemento aparte de la subasta realiza aclaraciones porque a su juicio es parte del proceso ya que para poder entrar en la subasta se exige trazabilidad y puntualiza estar de acuerdo con la modalidad, pero no con los tiempos establecidos para su implementación que resulta inaplicable en los plazos determinados y la forma como lo han socializado, sin considerar las observaciones de los laboratorios nacionales. Por lo tanto, como está la trazabilidad no va a ser posible su instrumentación.

Por la relevancia de estos temas para las partes, el Presidente solicitó al As. Sinmaleza formar parte de estos esfuerzos de seguimientos para de alguna manera ir solventando las inquietudes en la búsqueda de procesos transparentes y participativos.

**COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD - PERÍODO LEGISLATIVO 2019-2021
ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL NÚMERO CIENTO DIECIOCHO**

No. de Sesión: 118
Fecha de sesión: miércoles 25 de noviembre de 2020
Hora: 09h00

Siendo las nueve horas del día miércoles 25 de noviembre de 2020, el Presidente encargado, Ing. Michel Doumet da inicio a la sesión virtual por videoconferencia, a la que se encuentran conectados los siguientes asambleístas: Michel Doumet, Nancy Guamba, Sebastián Palacios, José Agualsaca, Guadalupe Salazar, Ángel Sinmaleza, Carlos Vera R y Rosa Verdezoto.

Confirmado que existe el quórum reglamentario al contarse con ocho asambleístas miembros de la Mesa Legislativa se dispone dar lectura a la convocatoria y orden del día de la sesión.

Quito 24 de noviembre de 2020
CONVOCATORIA A SESIÓN - VIRTUAL

Por disposición del señor Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Derecho a la Salud, Dr. William Garzón Ricaurte, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; el artículo 8 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional; y, al amparo de lo señalado en la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2019-2021-213, aprobada en sesión virtual de 18 de marzo de 2020, en la que el máximo organismo de administración legislativa expide el Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional, convoco a ustedes señoras y señores asambleístas a la **Sesión Ordinaria No. 118 – VIRTUAL**, que se llevará a cabo el día miércoles 25 de noviembre de 2020, a las 09h00, por vía telemática, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom en el siguiente ID de reunión: 862 7434 1285, contraseña: 415343, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

Punto Único. - Recibir por videoconferencia en el Pleno de la Comisión a la economista Silvana Vallejo Páez, Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), quien se servirá dar respuesta a los temas planteados por el asambleísta Ángel Sinmaleza en el Memorando Nro. AN-SSAR-2020-0062-M, que hacen referencia al Proceso de Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2020.

Se pone a consideración del Pleno el orden del día el mismo que es aprobado por unanimidad.

Con Memorando Nro. AN-SSAR-2020-0111-M Quito, D.M., 25 de noviembre de 2020, el As. A. Sinmaleza, solicita autorización para que participen los señores: Gonzalo Apolo, Iván Prieto, Mario Rafael Ayala y Daniel Apolo, representantes de la Industria Farmacéutica Ecuatoriana, el Presidente encargado, al no existir inconveniente de ningún miembro sobre este pedido, da paso a la solicitud planteada. Se confirma la conexión de la As. P. Henríquez.

A continuación, se da curso al desarrollo de la agenda, con la bienvenida a la autoridad del Servicio de Compras Públicas, a quien se le concede el uso de la palabra.

La Directora del SERCOP, saluda y agradece a la sala y menciona que su intervención se referirá a las preguntas insertas en la nota de invitación. Solicita autorización de ingreso a la conexión de su equipo conformado por Stalin Andino, Coordinador Jurídico, Gustavo Araujo, Subdirector, Daniel López, Asesor del tema de medicamentos, petición que es autorizada.

Con este preámbulo inicia el tratamiento de los temas motivo de la convocatoria, en el orden que le fueron señalados y que son:

- 1.- Cumplimiento del Acuerdo Productivo Nacional - APN, firmado entre el Ministerio de Industrias y Productividad, Ministerio de Salud Pública, ARCSA, ALFE y CIPME, el 10 de mayo de 2018.
- 2.- Las acciones que cada institución ha realizado para dar cumplimiento a los artículos 284.2, 288, 334.4 de la Constitución de la República del Ecuador, al artículo 24 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario y más normativa que impulsa, incentiva y fomenta la producción nacional.
- 3.- La aprobación de los pliegos, que de manera conjunta y dentro del marco de sus competencias, han o deben realizar las entidades de Salud (RPIS) y el SERCOP.
- 4.- Selección de proveedores, y de esa selección el porcentaje de productores nacionales.
- 5.- El criterio técnico utilizado para conformar las Mesas Técnicas Exclusivas para el proceso de revisión y consulta pública del borrador de la normativa de trazabilidad, previo a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2020.

El Art. 288 de la CRE establece las prioridades en la contratación a la producción nacional y al mismo tiempo que los procesos cumplan con criterios de eficiencia, transparencia, responsabilidad ambiental y social: La normativa señalada, la prioridad y preferencia establecen las entidades contratantes por sí mismas y por mandato constitucional deben observar que se encuentre en igualdad de condiciones, disponiendo que se debe asignar una preferencia a la producción nacional. En consecuencia, la LOSNCP y su Reglamento General, así lo han aplicado, es decir que además de la preferencia que asigna la norma suprema, se han establecido diferentes modalidades de contratación pública sobre preferencias cuando se trata de microempresas, actores de la economía popular y solidaria y artesanos.

Indicar que las preferencias que se establece a la producción nacional se deben entender sin direccionamiento prevalece la transparencia, el trato justo y la concurrencia para no establecer compras directas, que están prohibidas expresamente por la LOSNCP. En este sentido se ha desarrollado los mecanismos para la selección de los proveedores. Es enfática en señalar que la subasta inversa corporativa de medicamentos 2020 no se ha iniciado, están en la fase de análisis de mercado y del proceso y como lo establece el Reglamento y el Decreto Ejecutivo 1033 es la RISP la llamada conjuntamente con el SERCOP a establecer la naturaleza del proceso, las relaciones técnicas, la modalidad contractual, las fases y demás criterios técnicos sobre los pliegos; y, de acuerdo al cronograma institucional, muy probablemente este año inicie este proceso de subasta corporativa de medicamentos, sino de conformidad a la hoja de ruta definida será posiblemente en el 2021.

En todo caso, el proceso de construcción en el que se encuentra está de acuerdo a las regulaciones vigentes, considerando uno de los elementos mencionados que corresponde a los márgenes de preferencia establecido para los productores locales y como bien se conoce están determinados por la metodología que desarrolla el Ministerio de la Producción, no obstante, aporta con algunos elementos de la preferencia que se ha realizado en la subasta corporativa del 2016 en la que se aplicó un margen de preferencia del 17% establecido en base de una metodología en la que se definió que cuando participen los productores nacionales tengan una ventaja en el momento de presentar sus ofertas. La data indica que esta preferencia tiene su impacto en la ejecución de los convenios marco, porque si se realiza un análisis respecto al volumen adjudicado por origen del fabricante se tiene que el 57.3% tiene origen ecuatoriano, le siguen con un porcentaje significativamente menor otros países con diferentes porcentajes que oscilan entre el 1.7, 3.7% es decir la mayor parte de la subasta y de volumen adjudicado ha sido para productores nacionales de medicamentos.

Igualmente, si se hace referencia al monto adjudicado por el origen del fabricante en la subasta del 2016, se confirma que existe una participación de mayor porcentaje de empresas

relacionadas con el Ecuador, esto es un monto de 109 millones, que equivale al 24.45%, le siguen otros países, como EEUU muy por debajo de esa cifra, con el 11%, Corea del Sur con el 4% , lo que permite aseverar que en la distribución del monto de la contratación en volumen adjudicado es muy importante señalar que las preferencias establecidas, sin duda hacen que se cumpla la normativa y, en ese sentido exista una preminencia de la producción nacional.

Indica que el proceso de subasta inversa corporativa del 2016 se puso énfasis en el principio de la transparencia, donde primó la concurrencia para generar que se cumpla el fin último de la contratación es la provisión de bienes y servicios de un bien público que en este caso son los medicamentos para los pacientes accedan a los mejores productos en donde participan proveedores nacionales e internacionales y en donde el porcentaje de preferencia hacia el productor nacional es del 12%, que es como se espera que existan los mejores productos para el tema competitivo. Y, cuando ingresan competidores de otros países se realiza una selección, tomando en cuenta que en la participación de proveedores internacionales el Ecuador ha firmado Acuerdos Multipartes como el suscrito con la Unión Europea que rige desde el 1 de enero de 2017 que especifica que cuando participan proveedores de esa jurisdicción para el caso de medicamentos, tiene trato nacional, lo que significa que el porcentaje aplica también a esos proveedores, conforme a normas internacionales.

Por lo tanto, el tema de mayor participación y competitividad opera y es lo que interesa para que la mejor combinación sea de precio y calidad y así se lo ha llevado con una participación transparente, que es lo que finalmente interesa en contratación pública.

Se menciona además el tema relacionado con el criterio técnico utilizado para conformar las mesas técnicas exclusivas para el proceso de revisión y consulta pública del borrador de la normativa de trazabilidad, previo a la Subasta Inversa Corporativa de Medicamentos 2020. Al respecto considera que hay que hacer una división entre la trazabilidad que es una norma independiente del tema de subasta inversa de medicamentos, es una política pública normada por el ARCSA, tanto para el sector público cuanto, para el sector privado, no es un tema exclusivo para la subasta. Por lo señalado, es el ARCSA quien debe indicar los criterios técnicos, dado que hay un plan nacional determinado en el Decreto Ejecutivo 1033 en el cual se plantea que exista el tema de tecnología, que haya una administración de bodegas y farmacias y que el medicamento sea entregado a los pacientes, que es el fin último de la contratación pública que es el beneficio ciudadano, entonces el proyecto lo que pretende es transparentar el recorrido de los medicamentos en general.

El tema de tecnología y trazabilidad que es a dónde va el resto del mundo, debe también inaugurar en Ecuador de manera transparente y es un esfuerzo en el que el SERCOP ha trabajado más de un año socializando con el sector privado, en donde se han encontrado diversos criterios y es importante partir también de los consensos a los que se han arribado que es justamente el que ha primado al definir la necesidad de que los procesos sean transparentes, por eso es que se ha pretendido desde la contratación pública de ir hacia los datos abiertos, como actualmente se está operando. Lo que se busca es que en tiempo real y con datos abiertos en contratación pública exista acceso en línea con información abierta a todos, es decir la trazabilidad es una política nacional más allá del procedimiento de contratación, para tener información al alcance del público, desde el origen de la producción hasta la llegada a los pacientes. En conclusión, puede que no haya la subasta, pero va el tema de la trazabilidad que debe discutirse con la autoridad rectora que es el ARCSA porque el propósito es conocer el recorrido del producto, datos que a su juicio considera que los ecuatorianos merecen tener.

Al finalizar la economista Vallejo menciona que uno de los principios en contratación es justamente la transparencia en todos los procesos y de esta manera ha respondido lo que se le ha consultado y está atenta a responder las preguntas que consideren necesarias.

Presidente agradece la intervención y concede la palabra al As, A. Sinmaleza quien señala la necesidad de una mirada desde el punto de vista de la aplicación con la voz de los actores involucrados de manera que los representantes de la industria farmacéutica puedan argumentar y participar en presencia del SERCOP para determinar el inconveniente que existe al respecto. Se confirma la conexión de la As. Wendy Vera.

Solicita a la Directora del SERCOP tener presente que el principio de la transparencia nadie lo discute, pero lo que importa es conocer la causa efecto y que se construyan herramientas para demostrar transparencia en los procesos. La trazabilidad en los países del primer mundo en donde la tecnología ha experimentado un desarrollo extraordinario, se viene implementando exitosamente y aclara que la industria nacional no es que se oponga a la instrumentación de esta herramienta, lo que están es en desacuerdo es con los tiempos que se les ha fijado a la producción nacional para su aplicación y habrá que revisar aquello, así como varios otros temas que se necesita analizar desde el punto de vista empresarial, por este motivo solicita se les permita intervenir a los representantes de la industria farmacéutica. Se confirma la conexión a la sesión del Dr. William Garzón.

Interviene el señor Mario Rafael Ayala, presidente de ALFE para puntualizar algunos datos que ha presentado la Eco. Vallejo. Las preferencias para la industria nacional efectivamente se concretaron en la subasta del 2011 y el 2016 (17.5%) y de la exposición se han enterado que para el 2020 habría la misma preferencia para los europeos y norteamericanos, lo cual les preocupa y quisieran saber cuál fue el análisis pues no se debería ir en igualdad de condiciones, porque estarían compitiendo con empresas fabricantes de materia prima, ante lo cual sería muy complicado participar. Se indicó también que, en la subasta del 2016, el 27% en volumen fue adjudicado para la industria nacional, aclara que esos datos son los resultados de la puja, más no de los resultados de la contratación. Solicitan ventaja para la industria nacional que da empleo importante en momentos de crisis pues son más de 5 millones de personas en edad productiva y refiere los beneficios directos e indirectos de impacto que tuvo la subasta del 2011, en el impulso a fuentes de trabajo, disminución del déficit de la balanza comercial de medicamentos.

Sobre la trazabilidad como un elemento aparte de la subasta realiza aclaraciones porque a su juicio es parte del proceso ya que para poder entrar en la subasta se exige trazabilidad y puntualiza estar de acuerdo con la modalidad, pero no con los tiempos establecidos para su implementación que resulta inaplicable en los plazos determinados y la forma como lo han socializado, sin considerar las observaciones de los laboratorios nacionales. Por lo tanto, como está la trazabilidad no va a ser posible su instrumentación. El Decreto Ejecutivo 1033 dice no a los combos y parrilla, pero se sigue comprando bajo esa modalidad con el argumento de que se producen ahorros administrativos, cuando en la práctica los precios son exorbitantes en paquetes de 80 ítems.

Explica que a los laboratorios les cuesta alrededor de 150 mil dólares por línea de producción y si tiene algunas líneas ¿de donde los laboratorios van a sacar esa cantidad de dinero para cumplir con la trazabilidad?; y la Resolución 30 del ARCOSA señala que, si alguien no cumple con la trazabilidad, el responsable es el titular del registro sanitario y la sanción es la pérdida del mismo. Considera que no es posible que deba responder el laboratorio y se pregunta ¿Se han dado cuenta lo que han hecho y han reparado cómo está planteado el esquema de la trazabilidad?, cree por tanto que si se insiste en su instrumentación tal y como está sugerida la herramienta no va a funcionar y el resultado final será la escasez de medicamentos.

Retoma la conducción de la sesión el Presidente Titular Dr. William A. Garzón y concede el uso de la palabra al señor Daniel Apolo, quien para complementar lo mencionado por Rafael Ayala señala que es muy importante que se conozca el alcance del Acuerdo Productivo Nacional suscrito entre el Gobierno ecuatoriano y la Industria Farmacéutica Nacional; y es fundamental precisar que el Ministerio de la Producción, preside el Directorio del SERCOP y

el Acuerdo sostiene la preferencia que debe existir para la producción nacional en contratación pública, asunto que se ha discutido en las mesas de trabajo donde se han clarificado que no es responsabilidad del Ministerio establecer el margen de preferencia, entonces surge la duda respecto a ¿Cuál es la institución que va a determinar el porcentaje de la preferencia, es el Ministerio de la Producción o es el SERCOP? . En este contexto solicita reflexionar a la directora del SERCOP si el 12% definido como parámetro dentro de las preferencias, ¿puede convertirse en una alternativa que le permita a la industria nacional ser competitivos frente a sus pares de la India, la China o Norteamérica, donde hay economías de escala?.

La economista Silvana Vallejo en su réplica manifiesta que de hecho las conversaciones con la industria farmacéutica nacional han sido varias y en donde se han ventilado y aclarado diferentes aspectos; no obstante, en esta oportunidad responderá cada uno de los elementos aquí mencionados.

En referencia a las subastas de los años 2011 y 2016 aludidas por los interlocutores que le antecedieron señala que previamente es necesario aclarar dos conceptos que son totalmente diferentes en contratación pública que son: la **“exclusividad”** (cuando participan únicamente productores nacionales) y la **“preferencia”** (cuando hay infinidad de participantes incluidos internacionales, existe un incentivo a producción nacional). A continuación, indica que en la subasta inversa corporativa de medicamentos del año 2011 existieron observaciones de la Contraloría General del Estado, que son vinculantes y es esta materia indico: “...los criterios de exclusividad a proveedores nacionales restringieron la participación y concurrencia de proveedores extranjeros y limitó la competencia entre los mismos...”; en consecuencia, manifiesta que al ser vinculante el criterio del órgano de control, ese elemento (exclusividad), fue corregido en la subasta inversa del 2016.

De otra parte, al existir una preferencia a un sector desde el punto de vista de la teoría económica y de la política pública, es para darle un margen para que en el tiempo se vuelva competitivo; por lo tanto, es temporal disminuye en el tiempo porque se entiende que va tornándose más competitivo, genera mayor inversión y un elemento complementario y compromiso es que vaya generando valor agregado, configurando la idea de ser más competitivos en el tiempo. Respecto a que los márgenes de preferencia establecidos en la subasta del 2011 (12%) y 2016 (17.5%) según se ha argumentado que no son suficientes y, ante la pregunta de ¿Quién establece la metodología y el margen de preferencia?, precisa que no es el SERCOP quien define estos criterios, sino que le corresponde a la entidad rectora del Ejecutivo, es decir el Ministerio de la Producción que establece los márgenes de preferencia y el SERCOP lo que hace una vez que es notificada, aplica en la plataforma las políticas, mecanismos y decisiones adoptadas por las entidades rectoras e implementan la Ley en materia de contratación pública.

En el tema de adquisición de los medicamentos quien compra es la red de salud, es la entidad pública la que realiza el gasto para adquirir un bien público y aquí opera el tema de las preferencias. Si no existiera esa consideración en base al análisis de un margen de impacto realizado sobre el costo de las preferencias, el Estado mantendría un reflejo del ahorro por este concepto ya que el gasto es cuantificable y se traduce en beneficio estatal y por lo tanto debe seleccionar el mejor costo (no el más barato), que es la combinación de precio y calidad este concepto debe estar muy bien entendido.

Precisa que no es el SERCOP quien define el porcentaje de preferencia similar al trato nacional cuando participan proveedores del extranjero, en este caso de la Unión Europea, sino que en ese sentido se cumple con lo dice la ley y los acuerdos internacionales como el Acuerdo Multipartes al que se refirió anteriormente que establece claramente que ellos tienen trato nacional.

En lo referente a la trazabilidad cree que el mecanismo es generalmente aceptado y todos anhelan tener elementos que faciliten contar con información y lectura sobre el recorrido de los medicamentos, lo que es saludable para la ciudadanía. Desde el 2010, según fuente internacional, los países han modificado los códigos al respecto de la trazabilidad.

La industria ha indicado que el tiempo prudente que necesitan para su instrumentación sería entre 6 meses y un año; en consecuencia, es correcto la norma de trazabilidad está vigente desde el mes de setiembre y como la subasta es enero, por lo tanto, es adecuado el tiempo, porque insiste que la trazabilidad no aplica para la compra pública hay el tiempo ha existido la socialización. Hay que indicar que otro elemento que la industria ha manifestado hacerlo por fases y para el caso se han realizado diversas reuniones en la Presidencia de la República con el sector privado y se arribó a un acuerdo de ir por partes; por tanto, la subasta no será por todo el cuadro de medicamentos y se iniciará por fases, se oficializará al respecto e iniciará con 70% del total con 320 medicamentos o principios activos.

Finalmente se aclara que en el Decreto Ejecutivo 1033 y en la Resolución 106, se prohíbe realizar procesos de la modalidad comentada “combo – parrilla”, en este sentido se han acogido denuncias presentadas y de los elementos de supervisión y control, que de oficio realiza el SERCOP.

Interviene Iván Prieto para contrastar las opiniones vertidas por el SERCOP porque si bien es cierto han existido reuniones cortas con equipos técnicos, no se han tenido con la Directora para explicarle todos los elementos técnico que preocupan a la industria farmacéutica ecuatoriana y que son necesarios para arribar a acuerdos. En este sentido su réplica se referirá a los siguientes aspectos concretos: Las preferencias nacionales es una política pública que debe tener márgenes de tiempo debe tener un componente técnico como la economía de escala que es necesario mantener para determinar una igualdad de condiciones, el efecto de la paridad cambiaría siendo economía dolarizada no se puede hacer ajustes a corto plazo y se grava el arancel en insumos y materias primas y el producto terminado es libre de todos los aranceles es competir en cancha inclinada.

El margen no es suficiente la industria nacional no puede competir luchan por mejorar y tratan de solucionar pujas que no se cumplieron. La verdadera industria no esta en igualdad de condiciones. Ya cuentan con un sistema de trazabilidad y el pedido es lograr sentarse en una mesa técnica con académicos y expertos para definir de manera independiente analice la problemática.

La economista Silvana Vallejo manifiesta que los datos son públicos, constan en la página Web institucional, con datos de convenios ejecutados y se pueden contratar en ese sentido recalca que el volumen tiene ejecución del 57% y diferencia roles de los diversos actores. El tema de la selección de los principios activos y molecular es del MSP, IEES, ISFFA e ISPOL, el SERCOP no tiene ese rol administra el proceso de contratación. Es importante indicar que de acuerdo con la CRE el tema de la salud prevalece por sobre el interés empresarial y para ese se hace un proceso competitivo definido en el Decreto Ejecutivo 1033 con las preferencias a la industria nacional. En el tema de las mesas técnica no han participado porque no tienen competencia para aspectos específicos que no sean materia de contratación pública. As. Manuel Ochoa se conecta a la sesión.

As. A. Sinmaleza precisa que estos espacios son importantes para que las partes sean escuchadas de manera participativa que no se aprecia en el presente caso y pregunta ¿Qué vinculación existe entre la compra pública y el Acuerdo Productivo Nacional?

Respuesta. – El SERCOP cuenta con un portal abierto para consultar y conocer los datos sobre normativa, protocolos, fechas; por tanto, institucionalmente le interesaría también conocer la información oficial que la industria está manejando para poder contrastarla y de existir discrepancia, lo aconsejable sería que oficialicen estos desacuerdos, pues de lo que se

trata no es imponer la palabra de uno frente a los argumentos de otros. Indica que, si bien existe un Acuerdo Productivo Nacional, pero rige también una Ley Orgánica Nacional en materia de Contrataciones y una normativa supranacional que se rigen por una jerarquía de acuerdo a los principios establecidos en la Constitución y en ningún momento la institución se ha apartado del mandato legal. El Ministerio de la Producción preside el SERCOP y así se ha actuado conforme la ley en función de la ejecución de la política pública y principios rectores en materia de contratación pública.

As. A. Sinmaleza al referirse a la transparencia en un proceso tan grande e importante para el país como el de contratación pública en materia de medicamentos pregunta: ¿Existen veedurías ciudadanas que monitoreen este proceso?; ¿Qué informes han presentado?

Respuesta. - De acuerdo a la normativa cualquier momento se puede solicitar una veeduría, no obstante para la subasta se está propiciando que participen los observatorios de compras pública, entidades internacionales relacionadas y representantes para que todo sea transparente y reitera están en la línea de datos abiertos, una prueba de ello es que durante la emergencia se propició esta modalidad que nunca antes se había aplicado y se desconocía por completo qué se adquiriría en emergencia, lo que contrasta con la política actual y es así que se puso al escrutinio público el tema de adquisiciones de medicamentos en tiempo real, al que accedieron los medios de comunicación, la ciudadanía en general podía saber que se estaba comprando y a qué precios, por lo tanto se pudo realizar un control concurrente con puertas y datos abiertos.

El “open contractin”, que es la herramienta de puertas abiertas para contratación pública se mantiene con base en convenios establecidos para homologar con estándares internacionales los datos que son de interés comunitario. Además, el SERCOP es la institución que ha sacado la ISO 9001 en calidad, sus procesos están en orden y también han sacado el mecanismo “Anti soborno 2016”, a fin de buscar puntos críticos de los procesos y poder actúa. En definitiva, se ha impulsado con hechos que la casa esté en orden y los procesos sean transparentes con la entrega de la data que está bien encaminada. Si hay que mejorar está dispuesta, pero lamentablemente no tiene contraparte y le gustaría contratar la información.

El As. A, Sinmaleza en torno a lo expuesto reflexiona manifestando que suena bien las explicaciones sobre lo que están pensando en un observatorio, pero insta a pensar que sirve un proceso si existe el malestar en la industria farmacéutica que es un importante actor en materia de medicamentos. Invita a ser más participativos y a que se trabaje con mayor participación ciudadana, pues más vale tarde que nunca, por el bienestar ciudadano, para evitar lo que es de dominio general que existan enormes cantidades de medicamentos embodegados y caducados.

La economista Vallejo aclara que el tema del Observatorio de compras públicas no es un deseo ya está operativo y aclara que las veedurías no lo organizan la institución, es el CPCCS establece los mecanismos y eligen las veedurías.

As. P. Henríquez considera que tiene que haber es una mayor participación entre los diferentes actores involucrados en materia de medicamentos y pregunta: ¿Tienen ustedes la data sobre el trabajo de todo el proceso hasta llegar a los pacientes y la información a través del observatorio de compras públicas? ¿Desde cuándo iniciaron todos estos procesos?

Respuesta. - Toda la información de las transacciones oficiales que se registra en el sistema nacional es de acceso público desde el 2008. En relación a compra de medicamentos hay un portal especializado con reportes periódicos que es importante no únicamente para la ciudadanía, sino para la toma de decisiones de la RISP. Respecto a los procesos de contratación pública indica que los mismos responden a estándares internacionales que se ejecutaron durante la emergencia, e insiste en que es un proceso que se está ajustando la información que es de dominio público. Adicionalmente se realizan reuniones semanales para

el seguimiento del Decreto Ejecutivo 1033; por tanto, ratifica no hay información oculta y están en la mejor predisposición para proporcionar información y propiciar las reuniones que sean necesarias para mejorar los procesos. La recomendación es acceder a la plataforma específica para medicamentos. La ISO de calidad la obtuvieron en el 2018, certificada por Bureau Veritas, pasaron las auditorías y en el 2019 sacaron la ISO anti sobornos por la certificadora SGS internacional.

As. A. Sinmaleaza dentro del proceso que se ha explicado hoy se ha mencionado que hay algunos actores que están ausentes ¿Ha recibido algún direccionamiento de algún sector de la salud o funcionario del gobierno? Cuando una autoridad solo hace lo que debe, es importante que se establezca un dialogo con todos los actores y propone esa conformación.

Respuesta. - No queda claro en la pregunta a qué funcionario se refiere cuando se afirma que está presente sin ser parte del proceso. No ha respondido a nadie que insinúe direccionamiento alguno en materia de su competencia, siempre ha sido su norma de conducta que rija la transparencia y el cumplimiento de la Ley.

El Presidente reitera el agradecimiento a cada uno de los miembros de la Comisión y el reconocimiento a la economista Vallejo por su comparecencia destacando lo fundamental que resulta que uno de los aspectos más importantes que orientan el accionar de la Mesa de Salud y que siempre debe estar presente es el garantizar que la ciudadanía tenga la garantía de contar con medicamentos puros, eficaces y de calidad e interesa que no se vuelvan a cometer los mismos errores del proceso de subasta inversa corporativa de medicamentos del 2016, sino que exista la obligatoriedad del registro sanitario y proponer que se abran los espacios de diálogo, que hayan las reuniones que deban existir y encarecer al As. Sinmaleaza formar parte de estos esfuerzos para que realice los seguimientos a estos espacios de dialogo y pedir a la industria que también facilite la información que hoy ha solicitado el SERCOP y las propuestas para de alguna manera ir solventando las inquietudes en la búsqueda de procesos transparentes y participativos.

Agotados los puntos del orden del día y siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos (10:45), se clausura la sesión No. 118, correspondiente al período legislativo 2019-2021.

Dr. William A. Garzón Ricaurte
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DEL DERECHO A LA SALUD

Dr. Fernando Paz Morales
SECRETARIO RELATOR DE LA
COMISIÓN DEL DERECHO A LA SALUD